



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0026-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 12 de marzo de 2024.

12 MAR 2024

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ALVARO NOLAZCO
SECRETARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03163780 y Documento N° 05182833; el Oficio N° 051-2024-GRL-UELS-GSRLS de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Subregional Lima Sur; Trámite del Documento 05103876 del SISGEDO del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 007-2024-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos - UELS; el Informe N° 0159-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS: respecto a la aprobación del expediente técnico de la Inversión IOARR denominada "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2631834; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, regula el registro de la aprobación de las IOARR, en los cuales se detalla, 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo, 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, con Informe N° 007-2024-GRL-UELS-SGIT-UF, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, elabora la Ficha IOARR (Formato N° 7C) intervención no PIP "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2631834, asimismo registra la Ficha IOARR en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas/MEF y declara aprobada la INVERSIÓN IOARR-NO PIP "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima" – por ser una necesidad de suma urgencia para los alumnos de Educación inicial de la IE 025 del Centro Poblado San Isidro en el distrito de Imperial. Dicha Inversión IOARR tiene un Costo de Inversión de S/ 151, 000.00 soles. Una vez incorporado dicha inversión no prevista por la OPMI, se debe solicitar a la Gobernadora Regional iniciar la fase de ejecución, autorizando la elaboración del expediente;

Que, a través de Oficio N° 051-2024-GRL-UELS-GSRLS, se requiere autorización de la alta dirección a fin de iniciar la fase de ejecución – elaboración de expediente técnico del IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0026-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 12 de marzo de 2024

12 MAR 2024

WALTER HERNAN TORO MOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

Lima"; para lo cual, de acuerdo al Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de Lima – Trámite del Documento 05103876, la alta dirección el 13 de febrero de 2024, lo autoriza;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, al contarse con la declaratoria de viabilidad, se procede a ingresar a la fase de ejecución la cual comprende la elaboración del expediente técnico

Que, mediante Informe N° 0159-2024-GRL-UELS-SGIT, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, realiza la revisión y evaluación del expediente técnico de la inversión IOARR denominado: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2631834, con un costo total de inversión de S/ 359, 418.40 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 40/100 soles), con precios referidos al mes de febrero del 2024, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por contrata; cuyas conclusiones son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Región Lima - Lima Sur

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Luego de la revisión y evaluación efectuada al Expediente Técnico, esta Sub Gerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la Aprobación del Expediente Técnico de la inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 025 EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2631834, mediante acto resolutivo, el cual cuenta con una inversión total de S/ 359,418.40 (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 40/100 soles) con precios referidos al mes de febrero del 2024, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.
- Se remite el Expediente Técnico de la inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 025 EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2631834, elaborado por el Ing. Jean Piere Macedo Meza con CIP N° 281294 que consta de 01 archivero de palanca, con una inversión total de S/ 359,418.40 (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 40/100 soles), desagregado en el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	209,185.49
GASTOS GENERALES 14.67%	30,700.00
UTILIDAD 5.00%	10,459.27
SUB TOTAL	250,344.76
IGV 18%	45,062.06
PRESUPUESTO DE OBRA	295,406.82
SUPERVISION	26,191.58
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	27,520.00
LIQUIDACION	10,300.00
PRESUPUESTO TOTAL	359,418.40

Es cuanto informo a usted, para su trámite respectivo.

Atentamente,

WALTER HERNAN TORO MOLAZCO
Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
de la Unidad Ejecutora Lima Sur

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, expresa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan,



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0026-2024-GRL-LIMA SUR

12 MAR 2024

San Vicente de Cañete, 12 de marzo de 2024.

de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; siendo así, corresponde a esta Gerencia Sub Regional Lima Sur, formalice la aprobación de la IOARR denominada: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) I.E. 025 en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2631834;

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R.E.R. N° 426-2019-GOB

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la INVERSIÓN IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 025 EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2631834, con un costo total de inversión de S/ 359, 418.40 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 40/100 soles), con precios referidos al mes de febrero del 2024, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por contrata; presupuesto desagregado conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	209, 185.49
GASTOS GENERALES 14.67%	30, 700.00
UTILIDAD 5.00%	10, 459.27
SUB TOTAL	250, 344.76
IGV 18%	45, 062.06
PRESUPUESTO DE OBRA	295, 406.82
SUPERVISIÓN	26, 191.58
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	27, 520.00
LIQUIDACIÓN	10, 300.00
PRESUPUESTO TOTAL	359, 418.40



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, y notificar a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado en el presente acto resolutivo; para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
IC. CALEB GERSON RAMOS LLEREN
GERENTE LIMA SUR

